

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 080

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

P.E.P. Nota N° 020/02 Adjuntando Decreto Provincial 252/02
que ratifica Convenio 5869, firmado con el Estado Nacional -
Armada Argentina referente a destinar el uso publico las
tierras necesarias para la construcción de la ruta provincial 30.

Entró en la Sesión

25/04/2002

Girado a la Comisión

1 y 3

Nº:

Orden del día Nº:

Asunto N° 094/02

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6044, sobre implementación del Programa Jefes de Hogar , celebrado el día 06 de febrero de 2002 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación ; ratificado mediante Decreto provincial N° 697/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive script. The signature is positioned in the lower right quadrant of the page.

Asumo n° 080/02

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5869, sobre destino al uso público de tierras para el Proyecto de Construcción de la Ruta Provincial N° 30, suscripto el 01 de octubre de 2001 entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Estado Nacional Argentino – Armada Argentina; ratificado mediante Decreto provincial N° 252/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

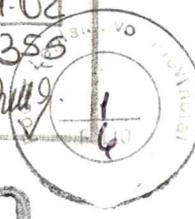
PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 143

12-04-02

HORA 13:56

FIRMA *Calli*



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

15-04-02

MESA DE ENTRADA

Nº 080 Hs. 1135 FIRMA *[Firma]*

NOTA Nº 20
GOB.

USHUAIA, - 9 ABR. 2002

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 252/2002, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 5869, firmado entre el Estado Nacional – Armada Argentina y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Firma manuscrita]

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, - 8 FEB. 2002

VISTO el expediente N° 0688/01 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado entre el Estado Nacional – Armada Argentina, representado por el Jefe del Departamento Propiedades Fiscales de la Secretaría General Naval, Capitán de Navío Alejandro GARCIA SANABRIA y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Eduardo Ramón AGUADE, en su calidad de Vicepresidente de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que mediante el mismo se lleva a cabo un acuerdo de destinar al uso público las tierras necesarias para concretar el proyecto de construcción de la Ruta Provincial N° 30.

Que el mencionado se suscribió con fecha uno (1) de octubre de 2001 y se encuentra registrado bajo el N° 5860.

ARMADA ARGENTINA
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
5 8 6 9
USHUAIA, - 5 FEB. 2002

N°
Letra

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL
FOLIO
152
3

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO

-----Entre la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representada en este acto por el señor Vice-presidente de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, señor Eduardo Ramón AGUADE, D.N.I. 12.669.838, con domicilio en Ruta Nacional N° 3 - Km. 2.813 - Río Grande, ad-referendum del señor GOBERNADOR, en adelante LA PROVINCIA, y el ESTADO NACIONAL ARGENTINO - ARMADA ARGENTINA representado en este acto por el señor Jefe del DEPARTAMENTO PROPIEDADES FISCALES de la SECRETARIA GENERAL NAVAL, Capitán de Navío (RE) Alejandro M. GARCIA SANABRIA, D.N.I. 4.646.876, con domicilio en Comodoro Py 2055 - Piso 13° - of. 108 - Capital Federal, ad-referendum del señor Jefe de ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, en adelante LA ARMADA, se conviene en celebrar el presente convenio, sujeto a la aprobación del señor MINISTRO DE DEFENSA en el marco de la Ley 23.985 y de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo a fin de destinar al uso público las tierras necesarias para llevar a cabo el proyecto de construcción de la Ruta Provincial N° 30, de acuerdo al expediente N° 09424/00 de la Subsecretaría de Planeamiento de esa Provincia, que como Anexo I se agrega al presente.

SEGUNDA: La ARMADA se obliga a transferir a la PROVINCIA para utilidad pública el dominio de las siguientes fracciones: una fracción de 28,4 has. en la Estancia PUNTA SAN JUAN, cuya nomenclatura catastral es: Parcela 49, Sección rural, Departamento Ushuaia; y otra de 50,6 has. en la Estancia REMOLINO, cuya nomenclatura catastral es: Parcela 48, Sección rural, Departamento Ushuaia; conforme a croquis que se agrega como Anexo II y forma parte del presente convenio.

TERCERA: LA PROVINCIA se obliga como contraprestación de la transferencia de las fracciones pertenecientes a la Estancia PUNTA SAN JUAN y Estancia REMOLINO, mencionadas en la Cláusula anterior a efectuar las mensuras con deslinde y redistribución de las parcelas resultantes al Norte y Sur de la traza, su aprobación ante la DIRECCION DE CATASTRO y los trámites administrativos para registrar dichas mensuras en el Registro de la Propiedad.

CUARTA: Las partes manifiestan que se someterán a la intervención del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, el cual dictaminará el valor de las fracciones indicadas en la Cláusula SEGUNDA, y la mensura indicada en la Cláusula TERCERA, compensándose en efectivo la diferencia que resulte hasta igualar las contraprestaciones.

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a completar los trabajos previstos en la Cláusula TERCERA y a compensar la diferencia en

ALEJANDRO M. GARCIA SANABRIA
Capitán de Navío (R.S.)
Jefe Dpto. Propiedades Fiscales

EDUARDO R. AGUADE
VICEPRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.

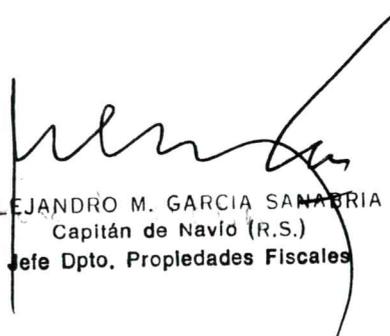


efectivo si correspondiera de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CUARTA, dentro de los seis (6) meses de recibida la tasación del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION . En caso de incumplimiento quedará automáticamente resuelto el presente convenio debiendo la PROVINCIA restituir las fracciones cedidas a la ARMADA en las condiciones en que le fueron entregadas.

SEXTA: A los fines de la dilucidación de eventuales contingencias litigiosas que pudiesen derivarse de este Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y excluyente de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, de conformidad con lo prescripto por el artículo 116 de la Constitución Nacional, conviniendo desde ahora, que la totalidad de las notificaciones, comunicaciones o intimaciones tanto judiciales como extrajudiciales que deban practicarse, sólo tendrán por válidas en la medida en que se practiquen en los domicilios constituídos en el presente.

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de este Convenio se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 01 días del mes de octubre de 2001.-----


EDUARDO R. AGUADÉ
VICEPRESIDENTE
Dirección Provincial de Validad
Tierra del Fuego

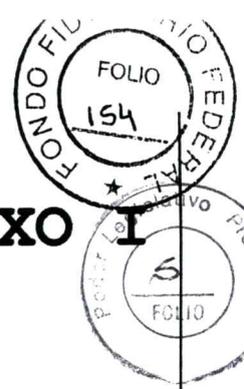

ALEJANDRO M. GARCÍA SANABRIA
Capitán de Navío (R.S.)
Jefe Dpto. Propiedades Fiscales

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N.º
5869
- 5 FEB. 2002
USHUAYA

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


DANIELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.



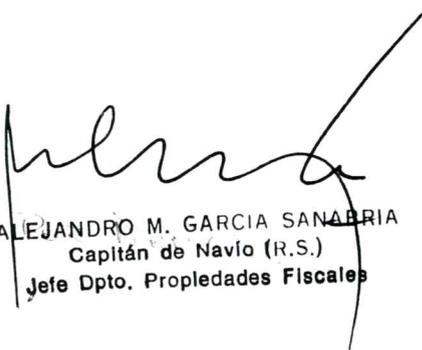
ANEXO I

Proyecto de construcción de la Ruta Provincial N° 30.

Expte. 09424/00 de la Subsecretaria de Planeamiento de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Agregado en Fojas 1 a 43 del Expediente que es parte integrante de este Convenio.


EDUARDO R. AGUADE
VICEPRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego


ALEJANDRO M. GARCIA SANABRIA
Capitán de Navío (R.S.)
Jefe Dpto. Propiedades Fiscales

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
5 8 6 9
- 5 FEB. 2002
USHUAIA,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAMELA CRISTINA BEBAN
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
S.T. y T.

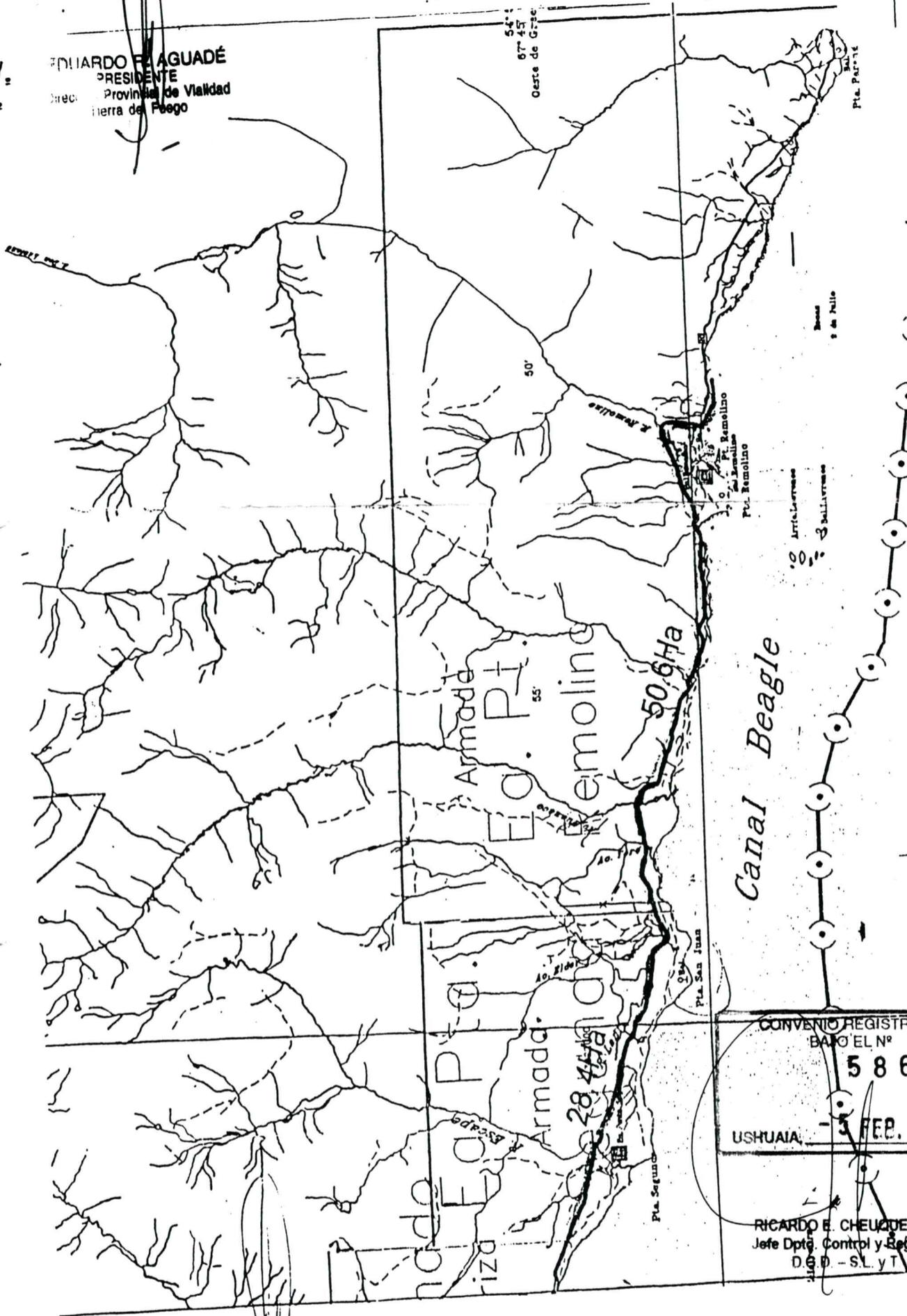
RIGARDO E. CHEJQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO II



EDUARDO R. AGUADÉ
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego



CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
5869
USHUAIA - 5 FEB. 2002

RICARDO E. CHEUCHEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.E.D. - S.L. y T.

EDUARDO R. AGUADÉ
VICEPRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

ALEJANDRO M. GARCÍA SANCHEZ
Capitán de Navío (R.S.)
Jefe Dpto. Propiedades Fiscales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAOLA CRISTINA BERRIO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
S.L. y T.